



Derecho a la salud mental, Cotacachi, Ecuador

Right to mental health, Cotacachi, Ecuador

Danny Sebastián Herrera-Méndez
di.dannyshm13@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Imbabura, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0001-7144-5937>

Josía Jeseff Isea-Argüelles
ui.josiaia82@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Imbabura, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0001-8921-6446>

Tanya Tupamara Camargo-Martínez
ui.tanyacamargo@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Imbabura, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0003-4108-6261>

RESUMEN

El derecho a la salud, reconocido en la Constitución del Ecuador, constituye un pilar fundamental del desarrollo humano y social. Se desarrolló como objetivo de investigación describir el derecho a la salud mental, Cotacachi, Ecuador. Se trabajó con un enfoque metodológico mixto. El 90% (216 personas) de los encuestados coincidieron en que existen circunstancias que vulneran el derecho a la salud mental. Se identificaron cuatro categorías relacionadas con el acceso y los desafíos en el tratamiento de la salud mental. La insuficiencia de recursos públicos, la escasa integración de servicios de salud mental en la atención primaria y la dependencia del sector privado refuerzan las desigualdades, contraviniendo el mandato de gratuidad y universalidad. Aunado a la desprotección de grupos vulnerables como mujeres, niños y adultos mayores pone en evidencia la falta de un enfoque diferenciado y de género, en contraposición a los deberes estatales establecidos en el artículo 35.

Descriptor: derecho a la salud; derechos sociales y económicos; igualdad de oportunidades. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The right to health, recognised in the Constitution of Ecuador, constitutes a fundamental pillar of human and social development. The research objective was to describe the right to mental health in Cotacachi, Ecuador. A mixed methodological approach was used. Ninety per cent (216 people) of those surveyed agreed that there are circumstances that violate the right to mental health. Four categories related to access and challenges in mental health treatment were identified. Insufficient public resources, poor integration of mental health services in primary care and dependence on the private sector reinforce inequalities, contravening the mandate of free and universal care. Together with the lack of protection for vulnerable groups such as women, children and older adults, this highlights the lack of a differentiated and gendered approach, in contrast to the state's duties established in article 35.

Descriptors: right to health; social and economic rights; equal opportunity. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 13/10/2024. Revisado: 23/10/2024. Aprobado: 03/11/2024. Publicado: 09/11/2024.

Sección artículos de investigación



INTRODUCCIÓN

El derecho a la salud, reconocido en la Constitución del Ecuador, constituye un pilar fundamental del desarrollo humano y social. Sin embargo, en el ámbito de la salud mental, este derecho enfrenta barreras significativas relacionadas con factores económicos, sociales, culturales e institucionales (Malo-Serrano & Malo-Corral, 2014). A pesar de los avances normativos y el reconocimiento del derecho a la salud como un eje del Buen Vivir (*Sumak Kawsay*), la implementación efectiva de políticas públicas que garanticen el acceso equitativo a los servicios de salud mental sigue siendo limitada, especialmente en contextos rurales como Cotacachi (Vera-Viteri et al., 2022).

La salud mental, definida como un estado de bienestar psicológico, social y emocional, no solo influye en la calidad de vida individual, sino que también es un componente esencial para el desarrollo de sociedades justas y equitativas (Manwell et al., 2015). En Ecuador, estudios recientes han destacado la correlación entre el bienestar subjetivo y la salud mental, subrayando la necesidad de abordar esta problemática desde una perspectiva interdisciplinaria (Mena-Freire et al., 2023; Moreta-Herrera et al., 2018). Sin embargo, el país enfrenta desafíos estructurales, como la insuficiencia de psiquiatras en el sistema público y la desigualdad en la distribución de recursos para la atención especializada (Wong-Ayoub et al., 2022).

Durante la pandemia de COVID-19, estas debilidades se hicieron aún más evidentes, exacerbando las desigualdades en el acceso a los servicios de salud mental y revelando cómo la corrupción y la mala gestión impactan negativamente en la gobernanza del sistema de salud (Chugá-Quemac et al., 2021; Molina-Guzmán, 2019), la atención primaria en salud, que debería ser un eje articulador para la prevención y tratamiento oportuno de enfermedades mentales, no ha sido suficientemente fortalecida, como lo destacan Vignolo et al. (2011) y Suárez-Aldaz et al. (2021).



El reconocimiento del derecho a la salud mental desde un enfoque constitucional y de derechos humanos exige superar barreras estructurales que perpetúan la exclusión. Esto incluye la necesidad de políticas públicas que prioricen la atención digna, universal y equitativa, especialmente para los grupos más vulnerables como mujeres, niños y comunidades rurales (Patel, 2023; Pazmiño Márquez et al., 2022). Asimismo, es imprescindible adoptar un enfoque crítico, como señalan Sotelo y Centeno (2022), que permita cuestionar las desigualdades existentes en la prestación de servicios y avanzar hacia la justicia social.

En correspondencia lo planteado, se desarrolló como objetivo de investigación describir el derecho a la salud mental, Cotacachi, Ecuador.

MÉTODO

Se trabajó con un enfoque metodológico mixto, integrando resultados cualitativos y cuantitativos para obtener una comprensión integral de los factores que limitan el derecho a la salud mental en el cantón Cotacachi. La metodología utilizada se fundamentó en una investigación de tipo descriptivo y transversal, permitiendo recopilar información en un momento determinado y analizar las percepciones, experiencias y datos cuantitativos relevantes para el tema investigado.

La población objetivo incluyó a ciudadanos del cantón Cotacachi, distribuidos entre las zonas urbanas y rurales, con un énfasis especial en la región de Intag. La muestra estuvo conformada por 240 personas seleccionadas mediante un muestreo aleatorio simple, garantizando una representación equitativa de las características sociodemográficas. Asimismo, se realizó una entrevista en profundidad con un profesional clave del área de salud del distrito 10D03, cuya experiencia aportó un análisis experto sobre las problemáticas identificadas.

Para los datos cuantitativos, se diseñó y aplicó una encuesta estructurada, así como instrumento tipo cuestionario que incluyó preguntas cerradas y de opción múltiple, orientadas a identificar barreras en el acceso a la salud mental, como factores económicos, sociales y geográficos. Se calculó el coeficiente Alfa de Cronbach para evaluar la consistencia interna del cuestionario, obteniendo un valor de 0.83, lo que



indica un nivel de confiabilidad adecuado para los fines del estudio. Este análisis garantizó que las respuestas fueran consistentes y reflejaran de manera confiable las percepciones y experiencias de los participantes.

Paralelamente, se utilizó una entrevista semiestructurada para obtener datos cualitativos, abordando temas relacionados con la percepción de necesidades en salud mental, la experiencia profesional en la atención de pacientes con enfermedades mentales y las barreras institucionales presentes en el sistema de salud local.

La recolección de datos se llevó a cabo en dos fases: en la primera, se aplicaron las encuestas de manera presencial en las comunidades seleccionadas, respetando los principios éticos de confidencialidad y consentimiento informado. En la segunda fase, se realizó la entrevista con el informante clave, que fue grabada y transcrita para su posterior análisis. Se aplicaron criterios metodológicos para garantizar la validez y fiabilidad de los instrumentos utilizados.

Los datos cuantitativos fueron procesados mediante estadística descriptiva, calculando frecuencias y porcentajes para identificar tendencias en las respuestas obtenidas. Para los datos cualitativos, se utilizó un análisis temático basado en la codificación de categorías emergentes, lo que permitió interpretar las percepciones y experiencias reportadas en la entrevista.

RESULTADOS

Se presentan los resultados de investigación:

Resultados cuantitativos (Encuestas)

El 90% (216 personas) de los encuestados coincidieron en que existen circunstancias que vulneran el derecho a la salud mental, mientras que el 10% (24 personas) consideraron que no enfrentan barreras significativas en este ámbito. Esto refleja una percepción mayoritaria sobre la existencia de problemas en el acceso a este derecho fundamental.

Un 85.4% (205 personas) reconoció que la calidad de vida, la edad y el entorno de residencia son factores determinantes que afectan la salud mental, mientras que un



14.6% (35 personas) consideró que estos aspectos no influyen de manera relevante. Estos resultados identifican condiciones sociales como elementos clave en la vulneración del acceso a la salud mental.

Un 84.2% (202 personas) manifestó que enfermedades como la depresión, ansiedad y trastorno bipolar afectan en su mayoría a mujeres y niños. Por otro lado, un 15.8% (38 personas) opinó que estas condiciones no tienen una relación directa con el género o la edad. Este hallazgo subraya la importancia de abordar la salud mental en grupos vulnerables.

El 94.2% (226 personas) indicó que las limitaciones económicas son un obstáculo importante para acceder a tratamientos de salud mental, en tanto que solo el 5.8% (14 personas) consideró que el aspecto económico no influye en el acceso. Este resultado enfatiza la relevancia de garantizar tratamientos asequibles o gratuitos.

Resultados cualitativos (Entrevista)

De acuerdo con la información proporcionada por la Dra. Sophia Mena, se identificaron cuatro categorías principales relacionadas con el acceso y los desafíos en el tratamiento de la salud mental:

Tiempo y experiencia profesional: La entrevistada, con más de seis años de experiencia en el área de salud, destacó la falta de personal especializado como un problema recurrente en el cantón Cotacachi. Factores como la ubicación geográfica y la distancia a los centros de atención, sumados a la falta de enfoque preventivo, agravan la problemática.

Necesidad de servicios en primeros niveles de atención: La entrevistada enfatizó que es esencial integrar los servicios de salud mental en los primeros niveles de atención médica, como centros y subcentros de salud, para identificar, prevenir y tratar oportunamente los problemas de salud mental.

Impacto del factor económico: Según la experiencia de la informante, el acceso a tratamientos está altamente condicionado por la capacidad económica de los pacientes. La falta de recursos asignados a la salud mental en el sistema público obliga a muchos a buscar atención en el sector privado, lo cual limita el acceso para poblaciones vulnerables.



Grupos vulnerables: género y edad: Los niños, mujeres y adultos mayores son identificados como los más afectados por enfermedades mentales. La carga de responsabilidades familiares, laborales y sociales que enfrentan las mujeres, y la vulnerabilidad inherente de los niños y adultos mayores, los colocan en una posición de mayor riesgo frente a estas problemáticas.

DISCUSIÓN

El acceso a la salud mental, entendido como un componente esencial del derecho a la salud, está consagrado en la Constitución del Ecuador (2008) en su artículo 32, que garantiza el derecho a la salud como un derecho fundamental inherente al Buen Vivir o *Sumak Kawsay*. En este contexto, los resultados obtenidos en la investigación realizada en el cantón Cotacachi revelan una grave afectación a este derecho, condicionada por factores estructurales como la insuficiencia económica, la ausencia de infraestructura adecuada y la falta de políticas públicas efectivas para garantizar su plena vigencia.

El 90% de los encuestados manifestó que existen factores que limitan el ejercicio efectivo del derecho a la salud mental. Este hallazgo pone de manifiesto la vulneración del principio de progresividad consagrado en el artículo 11 numeral 8 de la Constitución, el cual obliga al Estado a garantizar el desarrollo continuo y no regresivo de los derechos fundamentales. La existencia de barreras económicas, geográficas y sociales implica un incumplimiento de los deberes estatales de respetar, proteger y garantizar este derecho, tal como se señala en la Observación General N.º 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Autores como Sotelo & Centeno (2022) argumentan que el derecho a la salud debe interpretarse bajo una perspectiva crítica que priorice la equidad, especialmente en zonas rurales. En el caso de Cotacachi, esta desigualdad es particularmente evidente, ya que el acceso a tratamientos de salud mental depende en gran medida de los recursos individuales de los usuarios, violando el mandato constitucional de igualdad y no discriminación recogido en el artículo 66 numeral 4.

El 94.2% de los encuestados identificó el factor económico como la principal barrera para acceder a tratamientos de salud mental. Este hallazgo reafirma lo planteado por Molina-Guzmán (2019), quien señala que el sistema de salud



ecuatoriano no garantiza una cobertura adecuada en servicios de salud mental, lo que constituye una omisión en el cumplimiento del artículo 35 de la Constitución, que reconoce a los grupos vulnerables como prioridad en la atención estatal.

Por tanto, el desfinanciamiento en salud mental contradice el artículo 363 numeral 7, que establece la obligación del Estado de garantizar el acceso universal y gratuito a los servicios de salud integral. Como lo destaca Patel (2023), garantizar el derecho a la salud mental requiere una política pública robusta que asigne recursos suficientes para atender las necesidades de la población, especialmente en contextos de exclusión como Cotacachi.

El estudio revela que el 84.2% de los encuestados identificó a mujeres y niños como los principales afectados por enfermedades mentales. Desde una perspectiva constitucional, esta situación contraviene los principios de igualdad sustantiva y protección reforzada consagrados en los artículos 35 y 45 de la Constitución, que garantizan prioridad a la niñez y a las mujeres en el acceso a derechos, incluidos los de salud. Para Pazmiño-Márquez et al. (2022) destacan que la falta de enfoque diferenciado en las políticas públicas de salud perpetúa la vulnerabilidad de estos grupos. Aunado a la Observación General N.º 25 del Comité de los Derechos del Niño refuerza la obligación estatal de garantizar el bienestar psicológico de la niñez como un aspecto indispensable del derecho a la salud.

La necesidad de fortalecer la atención primaria de salud mental, reflejada en los datos cualitativos, tiene una sólida base constitucional. Según el artículo 361, el Estado debe priorizar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades como estrategias fundamentales, Vignolo et al. (2011) argumentan que la atención primaria es el pilar de cualquier sistema de salud equitativo y efectivo, un principio que el Estado ecuatoriano ha incumplido al no integrar servicios de salud mental en los niveles básicos de atención médica.

Por su parte, Wong-Ayoub et al. (2022) señalan que la escasez de profesionales especializados en salud mental agrava este incumplimiento, lo que vulnera el principio de calidad en la prestación de servicios establecido en el artículo 32 de la Constitución.



El análisis de los datos refleja un sistema de salud pública fragmentado y carente de gobernanza efectiva. Este problema, identificado también por Chugá-Quemac et al. (2021), está vinculado a la corrupción y a la mala gestión de recursos, lo que limita la capacidad del Estado para garantizar el acceso a servicios de salud mental. Según el artículo 227 de la Constitución, la administración pública debe regirse por los principios de eficacia, eficiencia y calidad, principios que claramente no se cumplen en la gestión de la salud mental en el cantón Cotacachi.

CONCLUSION

El análisis del derecho a la salud mental en el cantón Cotacachi evidencia una grave contradicción entre los principios constitucionales y la realidad del acceso efectivo a este derecho fundamental. Aunque la Constitución de la República del Ecuador consagra en su artículo 32 la salud mental como parte integral del Buen Vivir (*Sumak Kawsay*), factores económicos, sociales y estructurales continúan limitando su cumplimiento, vulnerando los principios de progresividad (artículo 11 numeral 8) y de igualdad sustantiva (artículo 66 numeral 4).

La insuficiencia de recursos públicos, la escasa integración de servicios de salud mental en la atención primaria y la dependencia del sector privado refuerzan las desigualdades, contraviniendo el mandato de gratuidad y universalidad del artículo 363 numeral 7. Aunado a la desprotección de grupos vulnerables como mujeres, niños y adultos mayores pone en evidencia la falta de un enfoque diferenciado y de género, en contraposición a los deberes estatales establecidos en el artículo 35. Para garantizar el derecho a la salud mental, es urgente implementar políticas públicas inclusivas que prioricen la atención primaria, asignen recursos adecuados y promuevan la rendición de cuentas, cumpliendo así con la supremacía constitucional y avanzando hacia una sociedad más justa y equitativa.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.



AGRADECIMIENTOS

A la dirección de investigación de la Universidad Regional Autónoma de los Andes.

REFERENCIAS

- Aguilar-Gordón, Floralba del Rocío. (2019). Fundamento, evolución, nodos críticos y desafíos de la educación ecuatoriana actual. *Actualidades Investigativas en Educación*, 19(1), 720-752. <https://dx.doi.org/10.15517/aie.v19i1.35715>
- Castillo-Chiroque, Antony Raúl Stuardo, Obando-Peralta, Ena Cecilia, & Casavilca-Maldonado, Edmundo Rafael. (2021). Factores socioeconómicos que se relacionan con la tasa de divorcios de la mujer en el Perú. *Quipukamayoc*, 29(60), 29-39. <https://doi.org/10.15381/quipu.v29i60.20204>
- Cordero-Puyol, Alejandro, & Rodríguez-Salcedo, Eliana del Rocío. (2023). La declaración de parte como prueba fundamental para demostrar la falta de armonía en el matrimonio en Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 15(2), 542-549.
- Culaciati, Martín Miguel. (2015). Razones y sinrazones que demoran la desjudicialización del divorcio en Argentina. *Revista IUS*, 9(36), 389-417.
- de-la-Cruz, Ana Cristina. (2008). Divorcio destructivo: cuando uno de los padres aleja activamente al otro de la vida de sus hijos. *Diversitas*, 4(1), 149-157.
- Garcés-Mayorga, Diego Vladimir, Rojas-Cárdenas, Juan Alberto, & Medina-Riofrio, Carlos Alfredo. (2021). Sistema experto para la competencia exclusiva de los centros de mediación para resolver trámites de divorcio por mutuo acuerdo cuando existan hijos dependientes o no dependientes. *Conrado*, 17(78), 282-290.
- Quinzá-Redondo, Pablo. (2017). El Régimen Económico Matrimonial De La Sociedad Conyugal Ecuatoriana. *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*, (24), 54-75.
- Reyes, Naira, & Pinto, Bismarck. (2021). Actitudes hacia el matrimonio, el divorcio y su relación con el concepto de amor en jóvenes universitarios. *Ajayu Órgano de Difusión Científica del Departamento de Psicología UCBSP*, 19(1), 127-159.
- Roizblatt S., Arturo, Leiva F., Valentina M., & Maida S., Ana Margarita. (2018). Separación o divorcio de los padres. Consecuencias en los hijos y recomendaciones a los padres y pediatras. *Revista chilena de pediatría*, 89(2), 166-172. <https://dx.doi.org/10.4067/S0370-41062018000200166>
- Solano-Paucay, Vicente Manuel. (2019). El concepto de matrimonio y la Opinión Consultiva 24/17. Una crítica. *Foro: Revista de Derecho*, (32), 83-101. <https://doi.org/10.32719/26312484.2019.32.5>
- Tamez-Valdez, Blanca Mirthala, & Ribeiro-Ferreira, Manuel. (2016). El divorcio, indicador de transformación social y familiar con impacto diferencial entre los sexos: estudio realizado en Nuevo León. *Papeles de población*, 22(90), 229-263. <https://doi.org/10.22185/24487147.2016.90.040>
- Vallejo-Orellana, Reyes, Sánchez-Barranco Vallejo, Fernando, & Sánchez-Barranco Vallejo, Pablo. (2004). Separación o divorcio: Trastornos psicológicos en los padres y los hijos. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, (92), 91-110.
- Vinicio-Parra, M., & Piedra-Sarmiento, M. (2023). Análisis de la Mediación como Requisito Previo a Procesos de Divorcio en la Ciudad de Cuenca. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(5), 2310-2334. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i5.7885



Yanchapanta-Paredes, Ángel Rodrigo, & Roque-Herrera, Yosbanys. (2022). Pertinencia de intervenciones psicoterapéuticas en familias bajo régimen legal de visitas supervisadas en Ambato - Ecuador. *Revista Científica UISRAEL*, 9(3), 197-211.
<https://doi.org/10.35290/rcui.v9n3.2022.581>

Derechos de autor: 2024 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>